

C.E. Nº 300712

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 266/2021

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Montevideo, 20 DIC. 2021

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de setiembre de 2017 por la que se designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Japón al señor César Walter Ferrer Burlé, y la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de abril de 2021 en donde se lo declaró comprendido en la excepción prevista por el artículo 1º de la Ley Nº 15.747 de fecha 14 de junio de 1985, a partir del 29 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive;-----

CONSIDERANDO: que corresponde disponer su adscripción al Ministerio de Relaciones Exteriores y el cese de funciones a partir del 1º de enero de 2022, a efectos de ampararse a los beneficios jubilatorios;-----

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley Nº 13.318 de 28 de diciembre de 1964 en la redacción dada por el artículo 265 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974; el artículo 226 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 y el artículo 18 de la Ley Nº 19.841 de 19 de diciembre de 2019;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

- 1º.- Adscribese al Ministerio de Relaciones Exteriores al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Japón, señor César Walter Ferrer Burlé, a partir del 1º de enero de 2022.-----
- 2º.- Dispónese el cese del señor César Walter Ferrer Burlé en el cargo de Embajador del Servicio Exterior, Escalafón M, Grado 07, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 1º de enero de 2022.-----
- 3º.- Otórgase al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, de conformidad con lo establecido por el artículo 76 de la Ley Nº 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 268 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----
- 4º.- Agradécese los importantes servicios prestados durante el desempeño de sus funciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores.-----
- 5º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

LACALLE POU LUIS